MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Instrucción General N° 1 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Año 2013.

Uso eficiente de los Recursos del MPA

VISTO: La necesidad de proveer lo necesario para el mejor funcionamiento de este Ministerio Público de la acusación; y,

CONSIDERANDO:

I.– Que entre los principios de actuación que al MPA fija la ley 13.013 se encuentra el de Eficiencia y Desformalización, donde establece que éste velará por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos.

II.- Que es propósito del Ministerio Público de la Acusación el propender en todas sus dependencias provinciales a un uso racional de la energía y al consumo sustentable de bienes como el papel, cartón, agua, cartuchos de tinta y a su disposición final adecuada, incluida la de los aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos generados por el consumo no sustentable de los mismos y por los desechos que su uso y manufactura generan.

POR ELLO EL FISCAL GENERAL

INSTRUYE:

Artículo 1°: Establecer que en lo sucesivo todos los empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación ajustarán sus actividades a lo señalado en

los puntos I y II de los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese a las cinco Fiscalías Regionales del MPA a los fines de su instrumentación.

Artículo 3°: Regístrese y archívese.-

Santa Fe, 22 de Agosto de 2013.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE